ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 091-2020-MDCE

Ciudad Eten, 23 de setiembre del 2020

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD ETEN;
VISTO;
En sesión ordinaria de la fecha 23 de setiembre del 2020, Informe N°166-2020-DEDSDS/MDCE remitido por el jefe de la División de Educación, Deporte, Salud y Desarrollo Social de fecha 22.09.2020 mediante el cual solicita APROBACIÓN de Concejo Municipal para participación en el SEGUNDO PERIODO DE LA EDICIÓN BICENTENARIO DEL PREMIO NACIONAL "SELLO MUNICIPAL – INCLUIR PARA CRECER"; el proveído de Gerencia Municipal N°2344 de fecha 23.09.2020, y;

CONSIDERANDO:
Que, el Art. 194º de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley Nº 27680 Ley que aprueba la Reforma Constitucional; Capitulo XVI del Título IV, sobre Descentralización, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante al Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972;

Que, de acuerdo a lo previsto en el Art. IV del Título de Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción;

Que el Artículo 40º de la Ley Nº 27972 de la Ley Orgánica de Municipalidades establece: que los acuerdos y ordenanzas de las Municipalidades Provinciales y Distritales, en materia de su competencia, son normas de carácter General de mayor Jerarquía en la estructura Formativa Municipal, por medio de la cuales se aprueba la Organización Interna, la Regulación, Administración y Supervisión de los Servicios Públicos y las materias en las que la Municipalidad tiene competencia normativa. Asimismo se estipula en el Artículo 41º de la glosada norma legal que: "Los acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.";

Que, según Resolución Ministerial N°007-2019-MIDIS, se aprobaron las bases de la Edición Bicentenario de Premio Nacional "Sello Municipal INCLUIR PARA CRECER Gestión local para las personas", la misma que con acta de Sesión Extraordinaria de fecha 27 de marzo del 2019 el pleno del concejo municipal aprobó las bases para la inscripción de la Municipalidad, las que tuvieron una modificatoria según Resolución Ministerial N°170-2019-MIDIS de fecha 15 de julio del 2019;

Que, Informe N°166-2020-DEDSDS/MDCE remitido por el jefe de la División de Educación, Deporte, Salud y Desarrollo Social de fecha 22.09.2020, manifiesta que habiéndose cumplido con todos los indicadores propuestos en el primer periodo, y en base a la Resolución Ministerial N°148-2020-MIDIS en la que LA MUNICIPALIDAD ESTA CONVOCADA PARA PARTICIPAR DEL SEGUNDO PERIODO DE LA EDICION BICENTENARIO DEL PREMIO NACIONAL INCLUIR PARA CRECER, solicita la autorización del Concejo Municipal para la inscripción y participación de la municipalidad en el segundo periodo de la Edición Bicentenario del mecanismo de incentivo no monetario promovido por el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social (MIDIS), denominado Premio Nacional "Sello Municipal INCLUIR PARA CRECER Gestión local para las personas";

Estando a los considerandos precedentes y en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 9º y el artículo 40º de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley Nº 27972, el Concejo Municipal, luego del debate correspondiente aprobó por **UNANIMIDAD**, lo siguiente:

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR la participación de la Municipalidad Distrital de Ciudad Eten en el **SEGUNDO PERIODO DE LA EDICIÓN BICENTENARIO** del mecanismo de incentivo no monetario promovido por el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social (MIDIS), denominado **Premio Nacional "Sello Municipal INCLUIR PARA CRECER Gestión local para las personas"**.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DESIGNAR como PRIMER INTEGRANTE y Responsable del Equipo Técnico Municipal al Señor **CESAR EDUARDO NANFUÑAY BARRIOS**, quien se desempeña en la municipalidad como JEFE DE LA DIVISIÓN DE EDUCACIÓN, DEPORTE, SALUD Y DESARROLLO SOCIAL.

ARTÍCULO TERCERO.- DESIGNAR como miembros del Equipo Técnico Municipal a las siguientes personas.

1. (INTEGRANTE OBLIGATORIO) **ALFREDO TOMAS NECIOSUP CARRILLO**
2. (INTEGRANTE OPCIONAL) **MARIA NATIVIDAD REQUE NECIOSUP DE TAMBO**
3. (INTEGRANTE OPCIONAL) **CELIA DEL PILAR LIZA QUESQUEN**
4. (INTEGRANTE OPCIONAL) **PEDRO TORRES GARCIA**

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la División de Educación, Deporte, Salud y Desarrollo Social el fiel cumplimiento del presente acuerdo.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Secretaría General notificar la presente Resolución a las áreas pertinentes de la Municipalidad para su conocimiento y demás fines y a la Oficina de Infraestructura y Soporte Informático la difusión y publicación en el portal de la Municipalidad Distrital de Ciudad Eten, www.munieten.gob.pe.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

NILTON CHAFLOQUE CORDOVA
ALCALDE - MDCE